



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Coordinación Municipal
de Protección Civil y
Bomberos





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	11
V	Estructura Orgánica	18
VI	Objetivos y Funciones	21
VII	Autorizaciones	39

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Guía para la Implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus Guías Técnicas.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan.
- Políticas Administrativas de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapopan.
- Políticas de Egreso de la Tesorería del Municipio de Zapopan.
- Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración de uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en Materia de Protección Civil.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
26	XV	Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos, así como aquellas relativas a la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal;
	XXVIII	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
26	XV / XXXIII	1	Ejecutar las acciones de Gestión Integral de Riesgos, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, con el objeto de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes del municipio.
		2	Fomentar la integración de las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, vigilando su operación y el cumplimiento en las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.
		3	Impulsar el Manejo Integral de Riesgos de Desastres en la Administración Pública Municipal de Zapopan.
		4	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación de la Iniciativa Privada en temas de protección civil.
		5	Establecer estrategias que mitiguen los efectos de los fenómenos perturbadores que potencialmente puedan afectar al municipio.
		6	Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil y de autoprotección, teniendo como base la gestión integral de riesgos y la resiliencia como herramienta para afrontar las situaciones de emergencia.
		7	Establecer las líneas de acción que permitan agilizar y facilitar los trabajos de recuperación y rehabilitación y vuelta a la normalidad post desastres, mediante un modelo de acompañamiento a la comunidad a partir de la intervención.
		8	Participar en la continuidad a la Declaratoria de Emergencia;
		9	Presentar ante el cabildo una vez validado por el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos, el Plan Zapopan
		10	Promover la realización de simulacros y simulaciones, con el fin de observar y comprobar el grado de preparación ante posibles situaciones reales de desastres.
		11	Responder ante todo tipo de incidentes originados por fenómenos perturbadores que acontezcan en el Municipio atendiéndolos de forma eficaz, eficiente y efectiva, conforme las leyes y normas establecidas.
		12	Proporcionar auxilio a la comunidad ante situaciones de emergencia y/o que pongan en peligro su vida, bienes y entorno.
		13	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias gubernamentales municipales, estatales y federales, con la finalidad de trabajar

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
			conjuntamente en la prevención, difusión, atención o mitigación de incidentes.
		14	Intervenir en los convenios interinstitucionales que se celebren con instituciones de municipios circunvecinos, Gobierno del Estado y Gobierno Federal e instituciones internacionales, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de protección civil y bomberos.
		15	Gestionar ante las instancias competentes la entrega inmediata de apoyos necesarios a la población que resulte afectada en sus bienes o su persona por la presencia de algún agente perturbador.
		16	Desarrollar métodos científicos y tecnológicos que favorezcan la prevención ante situaciones de emergencia y/o desastres.
		17	Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia ante situaciones de emergencia o desastre.
		18	Proporcionar la formación profesional al personal, así como definir las necesidades de formación de personal de nuevo ingreso, de los grupos voluntarios inscritos a la Coordinación, promoción interna, reingresos y la formación del personal en las diferentes especialidades.
		19	Establecer normas y reglamentos internos que rijan la organización, competencia y funcionamiento de la Coordinación, de acuerdo con la normatividad y ordenanza vigente.
		20	Identificar los riesgos que se presenten en el Municipio para integrar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos, como instrumento de prevención basado en un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores, que proyecte los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo.
		21	Vigilar que las funciones específicas de cada una de las Direcciones y Unidades a cargo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se lleven a cabo conforme a la normatividad e instrumentos aplicables.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00



OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
41	I	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación social y de la iniciativa privada en temas de protección civil;
	II	Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil y de autoprotección, teniendo como base la gestión integral de riesgos y la resiliencia como herramientas;
	III	Elaborar, actualizar e instrumentar el proyecto del Plan Zapopan y presentarlo a consideración del Consejo Municipal;
	IV	Establecer las líneas de acción que permitan agilizar y facilitar los trabajos de recuperación y rehabilitación y vuelta a la normalidad post desastres, mediante un modelo de acompañamiento a la comunidad a partir de la intervención;
	V	Realizar actividades de prevención, con el objeto de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes del municipio, integrando el componente de inteligencia mediante el análisis de riesgos;
	VI	Promover la realización de simulacros en el Municipio de Zapopan, con el fin de observar y comprobar el grado de preparación ante posibles situaciones reales de desastres;
	VII	Impulsar la transversalidad del manejo integral de riesgos de desastres en la Administración Pública Municipal de Zapopan;
	VIII	Proporcionar auxilio a la comunidad ante situaciones de emergencia y/o que pongan en peligro su vida, bienes y entorno;
	IX	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias gubernamentales municipales, estatales y federales, con la finalidad de trabajar conjuntamente en la prevención, difusión, atención o mitigación de incidentes;
	X	Intervenir en los convenios interinstitucionales que se celebren con municipios circunvecinos, Gobierno del Estado, Gobierno Federal e Instituciones Internacionales, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de protección civil y bomberos;
	XI	Desarrollar métodos científicos y tecnológicos que favorezcan la Gestión Integral de Riesgos;
	XII	Fomentar la capacitación institucional en materia de Protección Civil;
	XIII	Promover el desarrollo profesional académico y el de capacidades operativas, estratégicas de liderazgo, así como definir las necesidades y perfiles de formación de personal de nuevo ingreso, promoción interna, permanencia, reingresos y bajas;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
	XIV	Proponer y establecer normas y reglamentos internos que rijan la organización, competencia y funcionamiento interno de la Coordinación Municipal;
	XV	Identificar los riesgos que se presenten en el Municipio para integrar y actualizar el Atlas de Riesgos;
	XVI	Ejecutar las políticas y acuerdos que se determinen en el Consejo Municipal de Protección Civil;
	XVII	Promover y realizar las acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones;
	XVIII	Elaborar los catálogos de recursos humanos e inventarios de recursos materiales necesarios en caso de emergencias, verificando su eficacia y coordinado su utilización;
	XIX	Supervisar, evaluar y asesorar a las empresas, instituciones, organismos, asociaciones públicas, privadas y del sector social, en el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en las Guías Técnicas emitidas por esta Coordinación Municipal;
	XX	Emitir el Dictamen, Anuencia y/o Constancia con el objeto de respaldar a favor de las empresas, instituciones, organismos, asociaciones públicas, privadas y del sector social que hayan cumplido con lo señalado en la fracción anterior de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto, en caso de que no se cumpla con lo requerido en dicha fracción se expedirán por escrito la circunstancias, hechos u omisiones que produzcan la negativa;
	XXI	Tramitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la certificación de las copias certificadas de los informes de servicio o los Dictámenes de Causalidad de los efectos de la combustión en sus tres velocidades cuando sean requeridos por los particulares siempre y cuando hayan sido atendidos por personal de la Coordinación Municipal;
	XXII	Realizar los estudios técnicos sistematizados de los efectos de la combustión en sus tres velocidades registrados en los bienes muebles, inmuebles y personas cuando resulten personas lesionadas, fallecidas o afectaciones importantes al patrimonio o al entorno ecológico;
	XXIII	Coordinar con las diferentes dependencias y actores involucrados para realizar todas las acciones necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las personas;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
	XXIV	La Coordinación Municipal deberá aplicar sin demora las medidas de seguridad necesarias ante la ocurrencia de cualquier situación de riesgo o desastre;
	XXV	Promover la integración, el registro y la capacitación de los grupos voluntarios;
	XXVI	Asesorar a las dependencias y entidades públicas, privadas y empresas que corresponda para la correcta colocación y mantenimiento de la señalización básica incluyendo a los lugares públicos, las vías de comunicación, las calzadas y todos aquellos espacios susceptibles a estar afectados por un riesgo, a fin de que la población pueda detectar y localizar con precisión, áreas seguras y su correcta y plena identificación, para que en caso de emergencia, le permita auto protegerse y salvar los riesgos que puedan afectar la integridad y la vida de las personas;
	XXVII	Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre las condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y dirigir las operaciones del sistema municipal;
	XXVIII	Fomentar la integración de las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, vigilar su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles de propiedad municipal;
	XXIX	Dar parte al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil respecto a las situaciones relevantes ocurridas en el municipio en materia de Protección Civil a efecto de brindar información precisa, tanto para el conocimiento del sector como en situaciones de emergencia o desastre;
	XXX	Dar a conocer a la opinión pública los programas, políticas y actividades de la Coordinación Municipal, mediante una estrategia noticiosa que proporcione cobertura informativa en los medios de comunicación, impresos, electrónicos locales y nacionales, así como en redes sociales institucionales;
	XXXI	Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación Municipal, con la información proporcionada con las diferentes áreas que conforman a la institución conforme a las necesidades operacionales;
	XXXII	Llevar un control de costos generados por la operación de la Coordinación Municipal; y
	XXXIII	Las demás que le determine el Presidente Municipal y el Consejo Municipal de Protección Civil.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





Nota: Para efectos de la nomenclatura de las áreas adscritas a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, se entenderá la definida dentro del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 42 Fracción. I, la cual establece al **“Estado Mayor de Coordinación”** cuya última actualización se realizó mediante publicación de la Gaceta Municipal Vol. XXIX No.70, de fecha 11 de mayo de 2022, con lo que se sustituye la anterior nomenclatura la cual era **“Staff de Mando”** establecida en el organigrama autorizado por la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal de fecha 01 de enero del 2022, lo anterior con base a la reciente reforma del Reglamento en mención.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





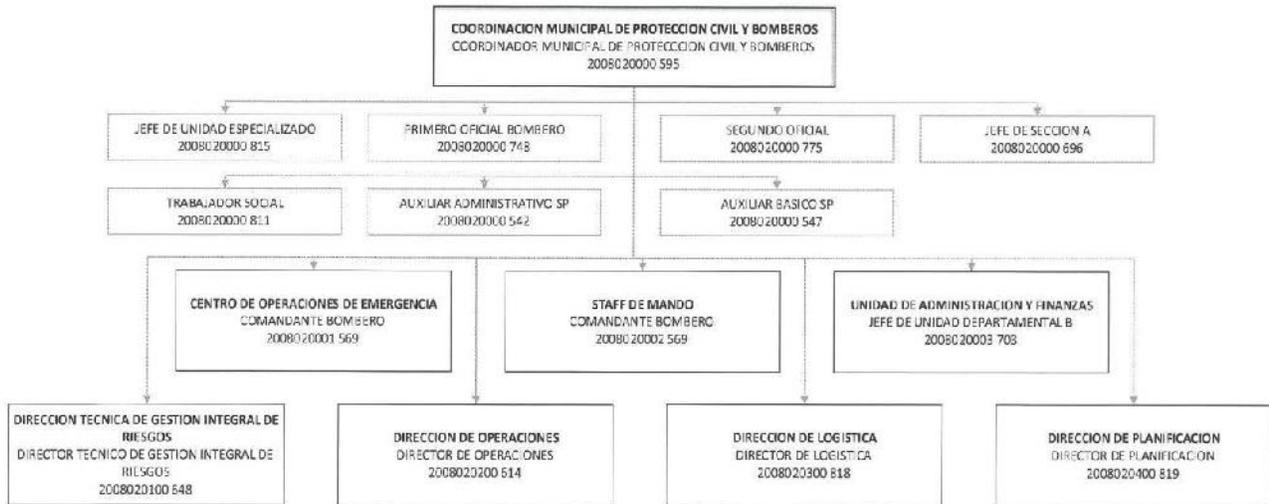
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos



Irma Patricia Trujillo Medina
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Personal




UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

Elizabeth Patricia Villanueva
 Director de Recursos Humanos




DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 01/01/2022

2021-2024

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

SA-05-00-00 Secretaría del Ayuntamiento

SA-05-02-00 Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

- SA-05-02-01 Centro de Operaciones de Emergencia
- SA-05-02-02 Estado Mayor de Coordinación (Staff de Mando)
- SA-05-02-03 Unidad de Administración y Finanzas
- SA-05-02-04 Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos
- SA-05-02-05 Dirección de Operaciones
- SA-05-02-06 Dirección de Logística
- SA-05-02-07 Dirección de Planificación

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

	Descripción	Página
SA-05-02-00	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	21
SA-05-02-01	Centro de Operaciones de Emergencia	23
SA-05-02-02	Estado Mayor de Coordinación (Staff de Mando)	25
SA-05-02-03	Unidad de Administración y Finanzas	28
SA-05-02-04	Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos	30
SA-05-02-05	Dirección de Operaciones	32
SA-05-02-06	Dirección de Logística	34
SA-05-02-07	Dirección de Planificación	36

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-00 Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Objetivo General:

Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar con apego en la equidad de género, todas las acciones tendientes a salvaguardar la vida de la comunidad, la propiedad pública, privada y el entorno ecológico del Municipio de Zapopan, mediante un análisis y formulación de estrategias optimizando los recursos existentes, ante incidentes provocados por agentes perturbadores naturales y humanos, ejecutando acciones preventivas y correctivas; de conformidad a la Metodología del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) como modelo de Desarrollo Organizacional y Modelo Unificado de Gestión Integral de Riesgos y a la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar al Estado Mayor de Coordinación y a las demás Direcciones que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Vigilar y coordinar los planes, programas y acciones que presente en materia de Protección Civil el Estado Mayor de Coordinación y las demás Direcciones, para alinearlos con los fines del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y las Políticas Públicas del Ayuntamiento.
- Generar a la Secretaría del Ayuntamiento, diariamente y/o cuando lo solicite, un parte de novedades con la información que se genere de las actividades realizadas en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Coordinar los procesos y procedimientos de administración y operación que atiende la Coordinación Municipal para sus funciones.
- Atender todo tipo de incidentes originados por fenómenos perturbadores que acontezcan en el municipio conforme las leyes y normas establecidas.
- Establecer las estrategias y acciones para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno, basada en la prevención, con apego en materia de Protección Civil así como de Gestión Integral de Riesgos.
- Activar el grupo de búsqueda y rescate urbano por sus siglas en inglés (USAR Zapopan) para participar ante una emergencia de carácter Local, Regional, Nacional o Internacional.
- Ejecutar las políticas y acuerdos que se determinen en el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Fomentar el desarrollo de programas de prevención y autoprotección en materia de protección civil, con la finalidad de que la ciudadanía se encuentre preparada ante cualquier fenómeno perturbador que ponga en riesgo su integridad.
- Elaborar el Plan Zapopan a fin de ser validado por el Consejo Municipal de Protección Civil y presentado ante Cabildo para su aprobación.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Realizar campañas permanentes de difusión y capacitación en materia de Protección Civil.
- Coordinar la integración de la red de comunicación que permita reunir informes sobre las acciones de alto riesgo, basados en el Sistema de Comando de Incidentes para la administración de las emergencias.
- Fungir como el Comandante de Incidente, ante un evento, operativo o incidente, bajo los protocolos aplicables en las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Participar en la planeación y coordinación de la delimitación municipal de riesgos, y en caso necesario, intervenir de manera intermunicipal con apoyo en los servicios de emergencia.
- Participar en la Mesa Metropolitana de Protección Civil en la planeación y ejecución de los proyectos para brindar a la ciudadanía los servicios básicos que requieren.
- Brindar asesoría en materia de Protección Civil, Gestión Integral de Riesgos, Administración y Prevención de Emergencias.
- Previa autorización de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitar e informar al Gobierno del Estado de Jalisco, el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de la Protección Civil Municipal, en los términos del artículo 43 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-01 Centro de Operaciones de Emergencia

Objetivo General:

Proveer información en tiempo real para la coordinación de acciones en tareas de preparación, auxilio y recuperación ante las situaciones de riesgo provocadas por fenómenos perturbadores que provoquen o pudieran provocar efectos adversos en la población; la administración de los recursos en situaciones de emergencia, así como atender, canalizar y dar seguimiento a los reportes de posibles situaciones de riesgo requeridos por la ciudadanía.

Funciones:

- Operar el Centro municipal de comunicaciones y operaciones en materia de protección civil y bomberos;
- Recibir y verificar los reportes de emergencia en materia de Protección Civil y Bomberos, correspondientes al municipio de Zapopan, Jalisco.
- Despachar el servicio de la emergencia, derivándolo a la unidad o base más próxima al evento, según el tipo de servicio y/o tipo de unidad para su atención.
- Atender vía telefónica los servicios solicitados por la ciudadanía, para responder de inmediato los reportes de emergencia, y/o brindar el seguimiento de trámites administrativos correspondientes a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Alimentar al sistema VIMOS y a la telemetría en la plataforma de mensajería instantánea asignada con la información existente, en tiempo real de todos los servicios y operatividad de las unidades y bases de la dependencia, con la finalidad de coadyuvar a los mandos para la adecuada toma de decisiones.
- Coordinar acciones de preparación, auxilio y recuperación con las dependencias municipales, estatales o federales que intervengan en la ejecución de las medidas de seguridad para la salvaguarda de la población.
- Brindar la atención primaria al ciudadano sobre la eventualidad o siniestro que está suscitándose, así como las primeras recomendaciones para salvaguardar su integridad.
- Atender y canalizar los reportes hechos de forma directa por la población respecto a posibles situaciones de riesgo, siniestro o desastre.
- Desarrollar el plan de comunicaciones ordinario, alterno y específico para el uso efectivo de los sistemas de comunicación asignados al Centro de Operaciones de Emergencia.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Evaluar periódicamente los sistemas y equipos de comunicación que permitan operar a la institución con eficiencia.
- Generar y desarrollar propuestas para la incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas y procesos del Centro de Operaciones de Emergencia.
- Transmitir reportes de situación a los mandos superiores manera inmediata, acorde a las tecnologías disponibles.
- Generar vínculos con entidades públicas y privadas para la prevención y/o atención de las emergencias, para trabajar de manera conjunta en el municipio.
- Atender y canalizar los reportes hechos de forma directa por la ciudadanía al Centro de Operaciones de Emergencia respecto a posibles situaciones de riesgo, siniestro o desastre.
- Establecer mejoras en los procesos de vigilancia, monitoreo de fenómenos y transmisión de reportes de situación de acuerdo a las tecnologías disponibles.
- Planear y analizar escenarios de emergencia a fin de realizar advertencias tempranas por eventos adversos.
- Brindar capacitación constante al personal del Centro de Operaciones de Emergencia, para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, de acuerdo a los criterios que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-02 Estado Mayor de Coordinación (Staff de Mando)

Objetivo General:

Apoyar al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos en la planeación, proyección y supervisión en materia de seguridad en los trabajos operativos y administrativos de la dependencia; difundir información a la población sobre los temas de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, así como en el ámbito legal y las actividades de colaboración interinstitucional, para el logro de los objetivos de la institución, basados en la normatividad establecida.

Funciones:

- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal, Federal e Internacional, así como medios informativos, a fin de dar a conocer las acciones encaminadas a proteger y salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes del municipio.
- Establecer mecanismos de coordinación con las Direcciones y demás áreas de la dependencia, a fin de dar a conocer las acciones encaminadas a proteger y salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía para el logro de los objetivos de la Coordinación Municipal.
- Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación institucional encaminada a fortalecer la cultura de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, de prevención y autoprotección, sensibilizando sobre los posibles riesgos y la necesidad de evitarlos y/o enfrentarlos de manera segura.
- Producir y elaborar materiales informativos sobre las diversas acciones de la corporación, alineados a la visión institucional de la dependencia y apegadas a las políticas y lineamientos de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación.
- Sensibilizar a través de las técnicas de comunicación, sobre la responsabilidad de los diversos actores de la sociedad en la construcción del riesgo de desastres, que propicien acciones correctivas y de prevención de los mismos.
- Dar a conocer a la opinión pública, los programas, políticas y actividades de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, mediante una estrategia noticiosa que proporcione cobertura informativa en los medios de comunicación de forma impresa, electrónica local y nacional, así como en redes sociales institucionales.
- Analizar y evaluar el flujo de información sobre acontecimientos nacionales e internacionales, así como identificar tendencias de comunicación en los medios, con el objeto de generar una cultura de autoprotección en la ciudadanía.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Apoyar en la organización y promoción de eventos en los que intervienen medios de comunicación.
- Generar y fortalecer esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Coordinación en base a la normatividad establecida.
- Establecer los vínculos y acuerdos con las distintas dependencias del H. Ayuntamiento de Zapopan que abonen a la consecución de los objetivos Institucionales.
- Establecer los vínculos y acuerdos con las dependencias gubernamentales municipales, estatales y federales para el intercambio, vinculación y cooperación que abonen a la consecución de los objetivos de la coordinación.
- Empezar acciones que promuevan la cooperación e intercambio entre las diferentes áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para la consecución de los fines que le atribuye el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Asesorar en materia administrativa y legal, en los asuntos propios de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Supervisar el servicio de seguridad y vigilancia institucional, con la finalidad de que las instalaciones se mantengan en condiciones operativas.
- Establecer estrategias de prevención, mitigación y reacción en materia de seguridad y supervisión.
- Identificar, prever y corregir acciones inseguras conforme a los lineamientos del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).
- Prever situaciones adversas que puedan afectar la operación mediante el análisis con enfoque inteligente, monitoreando permanentemente evitando afectar operativamente o la imagen de la Dependencia.
- Impulsar la identificación de riesgos y su proceso de formación basado en un enfoque de Gestión Integral de Riesgos.
- Recabar, organizar y resguardar los expedientes y documentos generados en la Coordinación, a efectos de preservar la información documental hasta su entrega a la Dirección de Archivo General Municipal, mediante la Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos y la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a la normatividad establecida.
- Coadyuvar en el análisis y actualización permanente del Atlas Municipal de Riesgos, conforme a las directrices establecidas.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Elaborar, presentar y ejecutar los programas basados en resultados de la dependencia, e informar sobre su cumplimiento de manera mensual a través de la plataforma destinada para tal fin.
- Coordinar y realizar las gestiones necesarias para alinear los planes, programas y acciones en materia de protección civil con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y las Políticas Públicas municipales.
- Informar a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, los avances de sus actividades y los resultados estadísticos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, en los términos y condiciones que le sean indicados.
- Supervisar la evaluación del desempeño del personal de la Coordinación Municipal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-03 Unidad de Administración y Finanzas

Objetivo General:

Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos y financieros de las áreas y unidades adscritas a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con pleno apego a la normatividad establecida, contribuyendo con ello al logro de los objetivos de la Coordinación.

Funciones:

- Difundir, supervisar y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos humanos y financieros vigentes.
- Seleccionar y reclutar personal calificado para el desarrollo de las funciones específicas del perfil de puesto establecido, de conformidad a los lineamientos vigentes.
- Supervisar y controlar todo lo relativo a las incidencias, permisos, periodos vacacionales, altas, bajas y movimientos del personal adscrito a la Coordinación, verificando que estén apegados a leyes, reglamentos, políticas y lineamientos que rige el Ayuntamiento de Zapopan en materia de recursos humanos.
- Administrar, controlar y resguardar los expedientes de los servidores públicos que laboran en la Coordinación.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación, con la información proporcionada con las diferentes áreas que conforman la institución en base a las necesidades operacionales.
- Recibir, registrar y revisar los requerimientos solicitados en los operativos, con el objeto de programar su adquisición de forma oportuna y eficiente.
- Realizar un estricto control patrimonial y gestión de los recursos financieros.
- Gestionar ante las instancias competentes la adquisición de bienes y productos nacionales y extranjeros, con el objeto de coadyuvar en la consecución y logro de los objetivos y metas institucionales, vigilando el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige el Ayuntamiento de Zapopan.
- Elaborar las órdenes de pago de los servicios gratificados para su posterior seguimiento, con el fin de que se realice la remuneración respectiva conforme a derecho, a los servidores públicos adscritos a la Dependencia.
- Proveer a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapopan de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la Coordinación, con apego a los lineamientos establecidos.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Coadyuvar en el logro de un clima laboral idóneo que permita tener mejores resultados hacia el interior y el exterior de la dependencia en beneficio de la ciudadanía.
- Proporcionar a la Dirección de Planificación los costos generados por incidente con el objeto de realizar los análisis de efectividad financiera correspondientes para la toma de decisiones.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-04 Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos

Objetivo General:

Garantizar una adecuada Gestión Integral de Riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos a través de la inspección, revisión y promoción de las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades económicas, así como en la transformación de los entornos, con el objeto de prevenir situaciones de inseguridad que dañen la integridad y los bienes de los habitantes del municipio de Zapopan, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

Funciones:

- Promover la consolidación de la cultura de Protección Civil a través de la vinculación con Comités Vecinales, en intervenciones con la población infantil en edad escolar, y a través de eventos temáticos y fechas conmemorativas.
- Fomentar la integración de las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, vigilando su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.
- Dirigir y supervisar la "Jornada Municipal de Protección Civil", y el "Programa de Protección Civil Zapopan Contigo" en coordinación con las autoridades competentes, con el objeto de promover la cultura de Protección Civil en la población en general.
- Promover las medidas de seguridad que se estimen necesarias para la salvaguarda de la población, así como de los bienes y su entorno, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Proponer a la Coordinación Municipal, la mejora en los procesos administrativos para la obtención de vistos buenos, dictámenes, dictámenes condicionalmente procedentes, anuencias, anuencias condicionadas, y las que apliquen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar visitas de supervisión e inspección a espacios habitables, centros de trabajo e inmuebles públicos y privados, a fin de implementar acciones de prevención de riesgos en materia de protección civil y seguridad encaminada a la reducción de la vulnerabilidad en el municipio, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco y las Guías Técnicas y Ejecutivas emitidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Elaborar los vistos buenos en medidas de seguridad, con la finalidad de acreditar el cumplimiento por parte de la empresa, propietario y/o representante de las medidas de seguridad físicas y documentales.
- Verificar las condiciones estructurales de los inmuebles construidos, así como los que estén en proceso de construcción en el municipio de Zapopan, con la finalidad de identificar y

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





delimitar los posibles riesgos existentes y generar acciones preventivas que reduzcan los efectos de un siniestro o desastre conforme la normatividad establecida.

- Evaluar y validar el contenido de los programas internos de protección civil, así como la integración de las unidades internas de protección civil y la capacitación de los brigadistas presentados por los organismos públicos, privados y particulares del municipio, asegurando con ello las sesiones de prevención, mitigación y/o en su caso la respuesta adecuada a una situación de emergencia.
- Generar información especializada en materia de Gestión Integral de Riesgos de Desastre para facilitar la oportuna y adecuada toma de decisiones.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-05 Dirección de Operaciones

Objetivo General:

Ejecutar acciones encaminadas a evitar y minimizar los efectos de los incidentes que se presentan dentro del territorio municipal y que afectan a la población, sus bienes y el entorno, dentro del marco establecido por la legislación aplicable en materia de Protección Civil.

Funciones:

- Desarrollar y ejecutar los planes y programas de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento para casos de emergencia o desastre.
- Dirigir y coordinar las acciones operativas de la dependencia.
- Coadyuvar con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en todos los planes, programas, proyectos y acciones que le sean encomendados en los términos y tiempos que le sean dispuesto y que señale la normatividad aplicable.
- Atender los incidentes que se presenten dentro del territorio municipal, para evitar o minimizar sus efectos de conformidad a la Metodología del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) como modelo de Desarrollo Organizacional y Modelo Unificado de Gestión Integral de Riesgos.
- Determinar mediante la División de Investigación de Incendios y Explosivos, las posibles causas y origen de los incendios con el objeto de generar mejores prácticas en la prevención, atención o mitigación de incidentes generados por el fuego.
- Coordinar operativos especiales de prevención y auxilio de accidentes y/o emergencias.
- Coordinar al personal voluntario y gestionar el cumplimiento del programa de capacitación institucional de formación para bomberos, por conducto de la Dirección de Planificación.
- Llevar a cabo los Procedimientos Operativos establecidos por la Dirección de Planificación, sin perder el alcance de control.
- Coadyuvar en la atención pre-hospitalaria, estableciendo el Área de Concentración de Víctimas (ACV), con las personas que se vean involucradas en la atención de emergencias y/o desastres.
- Atender las misiones de búsqueda y rescate urbano y por Materiales Peligrosos que son incidentes que involucran maniobras con características CRETBI (Correctivo, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico y biológico infeccioso) mediante la División de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).
- Realizar acciones ante la afectación de cualquier agente perturbador que impacte al municipio, en la vida de los ciudadanos, su entorno y bienes.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00



- Realizar acciones de búsqueda, salvamento y asistencia a la población ante situaciones de siniestro o desastre mediante la División de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).
- Proteger vidas y bienes en el Municipio ante la amenaza de Fenómenos Químico-tecnológicos.
- Ejecutar el Plan de Acción del Incidente de un evento u operativo de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Planificación.
- Realizar procedimientos operacionales de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Supervisar la calidad de la profesionalización del personal operativo perteneciente a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-06 Dirección de Logística

Objetivo General:

Garantizar el funcionamiento de los servicios generales, el mantenimiento de los recursos materiales y la dotación del mobiliario y equipo a cada una de las áreas adscritas a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la dependencia, de conformidad a la normatividad vigente.

Funciones:

- Administrar el taller interno de la Coordinación y proporcionar servicio preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a la Dependencia, en coordinación con el Taller Municipal y los talleres externos, cumpliendo con la normatividad establecida.
- Establecer las directrices, asignaciones y monitoreo en el uso y manejo del parque vehicular, las herramientas y equipos de protección.
- Supervisar y garantizar el estado óptimo del parque vehicular, herramientas y equipo de protección personal.
- Controlar y administrar el parque vehicular de la Coordinación, así como programar y llevar el control (bitácora) de los servicios y reparaciones realizados a las diferentes unidades vehiculares adscritas a la Dependencia.
- Administrar y llevar el control del almacén general de Protección Civil y Bomberos en base a los lineamientos establecidos.
- Resguardar, custodiar y controlar el abastecimiento de los recursos materiales de la Dependencia.
- Proporcionar a cada una de las áreas, los servicios generales que se requieran para su adecuado funcionamiento en forma oportuna.
- Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles adscritos a la Coordinación, así como a los sistemas de aire acondicionado, sistemas de elevadores, cuarto de máquinas y demás áreas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Dotar de los insumos necesarios (papelería, uniformes, menaje, combustibles, hidratación, alimentos, entre otros) a las aéreas de la dependencia, tanto en forma regular como en incidentes extraordinarios.
- Mantener en condiciones higiénicas todos los inmuebles adscritos a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Gestionar ante el taller municipal los servicios de mantenimientos de las unidades de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuando no se pueda realizar en el taller interno.
- Gestionar ante Conservación de Inmuebles, los servicios de mantenimiento mayor.
- Realizar el proceso de montaje, adecuación, funcionamiento y desmontaje de las instalaciones en los incidentes que, por su magnitud sea requerido en base a los lineamientos del sistema de comando de incidentes (SCI).
- Coordinar y establecer los procedimientos para la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible para el desarrollo o soporte del incidente.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





SA-05-02-07 Dirección de Planificación

Objetivo General:

Definir y establecer lineamientos, planes, programas, objetivos estratégicos y procedimiento que fomenten la práctica de la planificación como proceso para la toma de decisiones, orientados al desarrollo organizacional que mejoren los niveles de eficiencia y eficacia de la Institución.

Funciones:

- Administrar el proceso de planificación operativo y funcional en concordancia con los planes estratégicos definidos, proporcionando acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación.
- Dirigir el proceso de recopilación y documentación de información generada de las actividades realizadas por la Coordinación para su análisis.
- Garantizar la elaboración y difusión interna de los planes operativos relativos a los incidentes, eventos operativos, eventos gratificados, emergencias o desastres en los que participa la institución.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y tácticas en las operaciones.
- Elaborar informes estadísticos sobre los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres atendidos para la toma de decisiones.
- Facilitar la integración de metodologías para la elaboración de los planes operativos.
- Coordinar y dirigir las reuniones de planificación de la dependencia.
- Participar en la definición y seguimiento de indicadores de gestión, desempeño y resultados que determinen en qué media se han alcanzados las metas planeadas, en coordinación con las instancias competentes.
- Determinar la incorporación de recursos especializados en base a las necesidades, para el logro de los objetivos.
- Facilitar la socialización de los planes, proyectos, lineamientos y estrategias generados por la Coordinación.
- Verificar mediante monitoreo y seguimiento continuo el cumplimiento de las metas establecidas.
- Coordinar el proceso de seguimiento y control, estableciendo indicadores y evaluando las metas definidas en los planes operativos.
- Garantizar la elaboración de los planes institucionales conforme a los objetivos estratégicos de la Dependencia.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





- Coordinar la actualización permanente de las descripciones, análisis y catálogo de puestos, así como los manuales de organización y procedimientos de la Dependencia.
- Elaborar documentos para dar a conocer los resultados en los estudios y proyectos ejecutados, generando informes para la toma de decisiones.
- Recopilar información y presentar el análisis de situación de emergencia, eventos u operativos en los que participe la Coordinación.
- Elaborar y actualizar permanentemente el registro del estado de fuerza (recursos humanos, materiales) asignados a la Coordinación.
- Establecer mecanismos de activación, movilización, asignación y desmovilización de los recursos en los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.
- Prever situaciones adversas que puedan afectar la operación mediante el análisis con enfoque inteligente, monitoreando permanentemente situaciones que pudieran afectar operativamente o la imagen de la Dependencia.
- Gestionar y formalizar la integración de grupos voluntarios que apoyen en las actividades de la Coordinación.
- Promover la capacitación y supervisar el desempeño de los grupos voluntarios de la Dependencia.
- Establecer programas de vinculación entre la Coordinación, los grupos voluntarios y la comunidad.
- Ejecutar la evaluación del desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.
- Asistir y participar en las reuniones que le sean encomendadas.
- Colaborar con las demás áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Las demás que le determine la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9IaYBL0UVUbFixrMPir3ttBmZ96LBMEQQUbokGG2Lbtw
bmfkwJxJRBHjdHhIv+QelwYmtIDpjSvh20RzGL8myTNOEEBT/wz3wYIrrhU86ca
fzSE/AYWSpsXLkWrwVrUXJFtd4CNqaX5lfEUMZVcKHAKOU=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+I8IbuowxQnxDE2sSDH2bUHaofRpDANr+dnYJHOVcrhnKsb93SevRRd
3WR/PaKBTHh6PE4AmOx37bi1grMlboazDG7xBMMSliIGH+luc0pSDrAuoxf9BI
vNVF3XK31vr2l+YMc+pWEcSAjrVOMRVkibnT0WE/i9JeloVM=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

ENr9mrRXwAbjJEXkP0UjHVuXM4hepsmCL82gEbPu5PnSNOYxn1S+/lgMd1tfe
j+gnzpOxU544SpofIKFrFWo35FILKzqNXxt1wR7iVrO9qt52viQPhzUYwxSRCED
UR5nMUhsTACgkLnjx+TdjQGNKKKHHCjzEnJucQ0Te4DgnII=

Graciela De Obaldía Escalante
Secretario del Ayuntamiento

Manual propuesto por

fm+Mq6Ela4F9ijwA2k+t2c93aGcwkUCH9OcFylad9jIU4zZII/YpMDU6bHkesTaIK
By7y2jBtO7nDICjr4wTfDgE3hcDj/VFArQpzs17Z3qlkvy7VEboPxEQrgQycz/z/48
CFVbxCql3I9u0TwZmC0z18wPDIwU8Vyf6bW8JMZU=

Ignacio Aguilar Jiménez
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos

ELABORÓ:	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
FECHA DE EMISIÓN:	03-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-05-02-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

